ADDENDA N° 2

CONTRATO N° 343/2010 – REF: LPN 32//2010 "Construcción de la Segunda Etapa de la Penitenciaria Regional de Misiones "

Entre el Ministerio de Justicia y Trabajo, representado en este Acto por S.E. **Abog. HUMBERTO BLASCO GAVILAN,** Ministro de Justicia y Trabajo, con domicilio legal en las calles Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EEUU de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y por la otra la firma **PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ,** con RUC N° 741180-4, domiciliada en la casa de la calle Itá Ybate N° 1.893 c/ Marieta Carnevalle, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el **Sr. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ,** con Cédula de Identidad N° 741.180, a quien en adelante se le llamara la CONTRATISTA, conforme a derecho propio , de común acuerdo convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato N° 343/2010 , referente a la Licitación Publica Nacional N° 32/2010 "Construcción de la Segunda Etapa de la Penitenciaria Regional de Misiones", adjudicado según Resolución N° 1019/2010 de fecha 10 de diciembre de 2010.

La **CONTRATANTE** y **la CONTRATISTA** amparados en lo establecido en el Artículo 62 "Convenios modificatorios de Obras Públicas" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" acuerdan la ampliación de la vigencia y el plazo de ejecución por lo que se modifica el numeral 5. **VIGENCIA DEL CONTRATO** y el numeral **CGC 19.1 PLAZO DE EJECUCION,** quedando establecido de la siguiente manera:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el día 31 de diciembre de 2011.

CGC 19.1 PLAZO DE EJECUCION: hasta el 15 de setiembre de 2011, descontando los días de lluvias, a partir de la firma del Acta de Inicio.

El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por:

- Por aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de la obra
- Cuando haya modificaciones importantes en la Obra, en estos casos la prorroga será tratada entre el Director de Obras y el Contratista. Pero en todos los casos el alcance del a prórroga se someterá a la aprobación de la Contratante, quien notificara ala Contratista, mediante orden de ejecución.
- En caso de inclemencias climáticas que ocasione paralización de los trabajos en zona de obra, .La prorroga se comunicará al contratista mediante una orden de ejecución en la que se precisara la duración de la misma que será igual al numero de días comprobados que las actividades estuvieron paralizadas por las inclemencias climáticas.

Los demás puntos del Contrato original y Adenda N° 1, no afectados por la presente Adenda N° 2, se encuentran plenamente vigentes en todos sus términos.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y LA FIRMA PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ actuando cada uno por intermedio de sus representantes y/o propietarios debidamente autorizados, firman la presente Addenda – **CONTRATO N° 343/2010, REFERENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 32/2010 "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE MISIONES",** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de AGOSTO del año dos mil once.

Sr. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
REPRESENTANTE LEGAL

HUMBERTO BLASCO GAVILAN
MINISTRO